

ORDENANZA N° 325 /2022

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00040, Sr. José Luis Ferrero, D.N.I. 26.105.153, CUIT/L 20-26105153-3, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I.** En consecuencia, transfíerese a favor de la misma, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, denominada **LOTE 6 de la MANZANA N°96**, sobre calle Buenos Aires, con una superficie total de doscientos diez metros cuadrados (210m2) ubicado en el inmueble de mayor superficie, que se denomina Loteo Visconti. Designación Catastral Municipal es C01; S03; M96; Manz. Of. 96; P06; L06” de acuerdo a la documentación obrante.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

**Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

**Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas**

PROMULGADO POR DECRETO N° 900 /2022

DE FECHA 01 / 08/2022